

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA AGRUPACION DE HERMANDADES DE GLORIA (R2900388F) REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "APOYO A LAS COFRADIAS AGRUPADAS" 2025, POR IMPORTE DE 25.000,00€.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Ana Pineda Carbó, Concejala Delegada del área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, Victoria Eugenia Ribes Ariza, DNI [***]85.94[**] como presidente de la Agrupación de hermandades de Gloria, con CIF. R2900388F.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Agrupación, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Dentro de los objetivos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se encuentra el promocionar la cultura en su más amplia dimensión y sus distintas modalidades como el mantenimiento de las tradiciones.

Considerándose la subvención de este tipo como un vehículo para promocionar las realidades culturales en la ciudad mediante el impulso de las mismas tal y como proponen dicha Agrupación.

Con fecha de 2 de julio de 2025, ha presentado una solicitud de subvención por importe de 25.000,00 € para cubrir los costes del proyecto denominado: "apoyo a las cofradías agrupadas" cuya cuantía total de la actividad asciende a la cantidad de 27.500,00€, denominación con la que se recoge en las bases de ejecución de los presupuestos municipales en vigor y el pago anticipado del 75% de la subvención, no procediendo dicho pago anticipado dado que el proyecto ya se ha iniciado.

Se podrían realizar pagos parciales de la subvención de aquellas actividades ya realizadas y una vez justificadas.

Dicha subvención está incluida nominativamente en los presupuestos municipales, partida 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC. 22025004594.

Fecha Registro: 16/08/2025 20:59

Verificador: https://coteja.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Molta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto de este convenio es la concesión de una subvención nominativa para la AGRUPACION DE HERMANDADES DE GLORIA, R2900388F, para la ejecución del proyecto denominado "apoyo a las cofradías agrupadas", que se realizará durante todo el año.

SEGUNDO.- La Agrupación se ha comprometido a ejecutar el proyecto conforme a la documentación presentada, a saber:

ARCHICOFRADIA DE MARIA AUXILIADORA CORONADA.

Esta Archicofradía nos presentan un presupuesto, cuyo principal elemento son los exorno florales, que utilizan para todos los cultos y actos internos que realizarán durante todo este año, así como exorno floral para la procesión del 28 de mayo.

Importe Total1.250,00 €

COFRADIA DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO.

El proyecto que tiene previsto de realizar, mediante el presupuesto previsto, es el acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo 21 de octubre de 2023 y el exorno floral durante los cultos.

Importe Total1.250,00 €

CONGREGACION DE LA DIVINA PASTORA CORONADA DE LAS ALMAS.

Exorno floral, para todos los cultos a realizar de esta Congregación (novena) así como para el exorno floral del trono de la Divina Pastora en el mes de mayo de 2025.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD NTRA SRA DEL CARMEN DE LA COLONIA SANTA INES.

El proyecto que tiene previsto realizar, mediante el presupuesto previsto, es el acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo mes de julio de 2025

Importe Total1.250,00 €

HERMANDAD DEL CARMEN DE HUELIN.

Fecha Registro: 16/08/2025 20:59

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Como viene siendo habitual en esta Hermandad, los proyectos que vienen realizando anualmente, consisten principalmente en exorno floral para todos los cultos que se realizan durante el año y el acompañamiento musical de su Procesión en el mes de Julio

Importe Total 2.000,00 €

HERMANDAD DEL CARMEN DE EL PALO.

Dentro de los distintos proyectos, que vienen realizando, nos presentan un presupuesto, consistente en el exorno florales para todos los cultos que se realizan durante el año y especialmente su Procesión el 16 de Julio.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD DEL CARMEN DE OLIAS

Nos presentan un presupuesto, en función de todos sus actos que están realizando, consistentes en adornos florales de mantenimiento para todo el año, novena y especialmente su Procesión del mes de Julio

Importe Total.....1.120,00 €

HERMANDAD DEL CARMEN DE PEDREGALEJO.

Dentro de sus proyectos, nos solicitan que incluyamos, el presupuesto que tienen previsto en la realización de exorno floral para los cultos del mes de julio y procesión el 16 de julio en honor de su Titular.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD DE MARIA SANTISIMA DE LA SIERRA.

Esta Hermandad, nos propone mediante presupuestos, los gastos propios de sus proyectos, consistentes en exorno floral, velas, impresión de carteles y estampas, para la presentación del Cartel, Pregón y triduo del mes de septiembre y en especial la peregrinación que realizarán el en mes de junio al Santuario de María Santísima de la Sierra.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD MARINEROS NUESTRA SRA. DEL CARMEN.

Nos incluyen, como proyectos a realizar en sus cultos internos, durante todo el año, el mantenimiento del Altar de su Titular, mediante exorno floral.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD DE FATIMA:

Fecha Registro: 16/08/2025 20:59

Verificador: https://coteja.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Según su Junta de Gobierno, acordaron un presupuesto para este año, y que nos hacen extensivo, para los gastos propios de sus actos. Los cuales se traducen en la realización de cartelería estampas, devocionarios y circulares para su procesión.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD ROSARIO DE EL PALO

Esta Hermandad, realiza a lo largo del año, un extenso programa de actos y cultos, para fomentar las tradiciones y los valores del cristianismo en el Barrio de El Palo, uno de los actos más importantes por lo que presentan este proyecto es para el exorno floral del trono correspondiente al rezo público por las calles del Barrio del Santo Rosario de Nuestra Señora del Rosario, Patrona y Protectora de El Palo que tendrá lugar en el mes de octubre de 2025.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD ROMERA DE LA ALEGRÍA.

El presupuesto que nos presenta esta Hermandad Romera es para la realización de artículos religiosos, ceras para el culto y exorno floral.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE MALAGA

El presupuesto que nos presenta esta consiste en la realización de exorno floral para todos los cultos que tienen previsto de realizar durante el mes de mayo 2025.

Importe Total1.250,00 €

HERMANDAD DE LAS CAÑAS Y SAN CAYETANO.

El presupuesto de este año consiste en cubrir los gastos de cera y merchandising para los cultos que se van realizar a sus dos Titulares durante todo el año 2024.

Importe Total1.120,00 €

HERMANDAD DEL CARMEN CORONADA DE EL PERCHEL.

El proyecto de este año está destinado a la impresión de cartelería y gastos de imprenta para los actos que tendrán lugar en el próximo mes de julio.

Importe Total1.250.00 €

HERMANDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA.

La Hermandad, nos propone mediante presupuesto, su proyecto para este año en curso, consistiendo en el exorno de velas para el trono y el acompañamiento musical para la Procesión Triunfal por las calles de la localidad.

Fecha Registro: 16/08/2025 20:59

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Importe Total 1.120,00 €

HERMANDAD DE SAN ANTONIO ABAD.

Esta Hermandad, nos solicita mediante presupuesto, la subvención de sus actos y cultos a realizar en el presente año, a sus Titulares, consistente principalmente en adornos florales en enero del 2025.

Importe Total 1.120,00 €

MARIA SANTISIMA DE ARACELI FILIAL DE MALAGA.

El proyecto que tiene previsto realizar mediante el presupuesto previsto, está destinado a cera de cultos y capilla.

Importe Total 1.120,00 €

HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA CABEZA DE MALAGA.

Nos solicita la subvención, para la financiación parcial del coste del exorno floral de los cultos del año 2025, que tienen previstos de realizar, para todos los cultos internos, a celebrar cada último domingo de mes y festividades principales de abril y septiembre de 2025.

Importe Total 1.120,00 €

CONGREGACION DE CIRIACO Y PAULA PATRONOS DE MALAGA.

El proyecto que tiene previstos de realizar, mediante el presupuesto previsto, es el acompañamiento musical para la procesión que tendrá lugar el próximo mes de junio de 2025.

Importe Total1.200,00 €

HERMANDAD DE NUESTRA SRA. DEL ROCIO LA CALETA.

Nos aportan como proyecto económico, el exorno floral y cera líquida para la Capilla del Simpecado que la Hermandad tiene en la Iglesia de Santiago. Dichos elementos se utilizan para los cultos internos que cada tercer sábado de mes, se realiza.

Importe Total 1.250,00 €

HERMANDAD ROMERA SAN ISIDRO LABRADOR

Nos solicita la subvención, para la financiación parcial del coste del exorno floral y cera, y los gastos de cartelería para todos los cultos internos durante el año 2025.

Importe Total 1.120,00 €

Fecha Registro: 16/08/2025 20:59

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERO.- La actividad, de acuerdo con el cronograma presentado por la asociación, finalizará en diciembre de 2025.

CUARTO.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

QUINTO.- REINTEGRO

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas la Ley de Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Iniciado el procedimiento de reintegro, el órgano competente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora y los intereses de demora. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será el establecido en la Ley General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 17.3 letra n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, graduándose estos porcentajes en el 3 % del incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

SEXTO.- Son obligaciones de la beneficiaria:

Fecha Registro: 16/08/2025 20:59

Verificador: <https://cotaja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

b) Dado que se ha adelantado el 75% conforme a su solicitud, se le indica que deberá aportar toda la documentación justificativa por el total del proyecto antes de 1 de diciembre del presente año, a efectos de su valoración, comprobación y pago del 25% restante antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario.

En caso contrario no se podrá concretar fecha o plazo de abono del porcentaje citado.

Asimismo, se le indica que según se recoge en el presente convenio tiene un plazo de dos meses desde que finaliza la actividad para justificar el 100% del proyecto, en el caso que se exceda del citado plazo se le aplicara el procedimiento de reducción de pago de subvención o inicio del procedimiento de reintegro según proceda.

c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

d) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

e) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

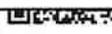
f) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

g) *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.*

h) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el punto octavo de este convenio.*

ij) *Mantener una coordinación permanente con el Área de Cultura.*

k) *Mantener informados/as a sus socios/as y a los/as beneficiarios/as del Proyecto del desarrollo del mismo, así como difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Área de cultura.*

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

l) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de la existencia de financiación del Área de cultura del Ayuntamiento de Málaga.

SÉPTIMO.- Asimismo, la entidad se responsabiliza de:

- a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.
- d) Para observar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad subvencionada, ésta deberá:
 - ejecutar la totalidad del proyecto.
 - justificar la subvención en plazo de 2 meses desde su finalización
 - pagar las facturas a proveedores en plazo de 2 meses desde finalización de la realización de la actividad.
 - publicitar la concesión de la subvención otorgada por el Ayuntamiento.
 - solicitar 3 presupuestos en caso de gastos de servicios o suministros contratados por importe de más de 14.999 € más IVA u obras por importe de más de 39.999 € más IVA.

OCTAVO.- El Ayuntamiento velará por la documentación justificativa aportada y por el plazo de presentación de la misma, debiendo presentar la declaración responsable de la justificación.

Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

Si la subvención se justifica pero no se acredita que se han solicitado 3 presupuestos en gastos superiores a 14.999 € más IVA en caso de servicios o suministros o 39.999 € más IVA en caso de obras (y estos servicios, suministros y obras se realizan después de haberse presentado la solicitud de subvención) el importe máximo subvencionable de éstos gastos será de 14.999 € más IVA o 39.999 € más IVA respectivamente, tramitándose como reintegro parcial.

Estos reintegros parciales se tramitarán como menor importe en el pago final de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.2 y 17.3 letra n) de la Ley General de Subvenciones graduándose en estos porcentajes en el 3% el incumplimiento parcial de condiciones impuestas.

NOVENO.- Para el seguimiento del proyecto objeto de subvención, se podrá constituir una comisión de seguimiento, compuesta por:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: D^a Ángela Solano Motta, jefa de servicio del Servicio Jurídico y D^a. Ana Isabel Martin González
- Por parte de Asociación: Presidenta.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

DECIMO.- Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, la asociación hará referencia expresa a la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo.

DECIMOPRIMERO.- El plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará el 10 de diciembre de 2025 y se podrán imputar a la subvención los gastos relativos a las actuaciones ya realizadas por Asociación dentro del marco del proyecto.

DECIMOSEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente CONVENIO será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en el Presupuesto de 2024 y la Circular 1/2024 sobre la Guía de justificación de las subvenciones.

DECIMOTERCERO.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar la convocatoria y

Fecha Registro: 16/08/2025 20:59

Verificador: https://coteja.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMOCUARTO.-Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Concejala Delegada de Cultura, Agrupación de hermandades de Gloria,
Ana M^a Pineda Carbó, Victoria Eugenia Ribes Ariza.

Firmado por [***]8594[**] VICTORIA EUGENIA RIBES (R: R2900388F) el día 16/08/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Resolución de la Concejala Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico de fecha 5 de agosto de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica. El jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura, Ángela Solano Motta.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	08/08/2025 14:02:53	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	20/08/2025 09:11:39	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			